RESOLUCIÓN S2. Nº ....91.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 70/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA DISTRIBUIDORA RPM DE EVELYN MARLENE KISSER, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 32/2019 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E." ID Nº 366.890.----------

Asunción, 10 de junio de 2021.-

VISTOS: La Resolución Nº 199 de fecha 26 de Agosto de 2019, por la cual se adjudicó el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 32/2019 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E." ID Nº 366.890**, el Contrato Nº 70 de fecha 12 de Setiembre de 2019, la Nota de Conformidad de la firma **DISTRIBUIDORA RPM DE EVELYN MARLENE KISSER** de fecha 29 de Enero de 2021, la Nota NDA Nº 650 de fecha 7 de Mayo de 2021 de la Dirección Administrativa, el Memorando OGVEC Nº 468 de fecha 7 de Mayo de 2021 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, el Dictamen UOC Nº 86 de fecha 11 de Mayo de 2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución Nº 199 de fecha 26 de Agosto de 2019, se adjudicó el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 32/2019 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E." ID Nº 366.890,** conforme al siguiente detalle: ----------

- "...b) **DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Marlene Kisser,** por un monto total de **Gs. 140.405.000** (Guaraníes ciento cuarenta millones cuatrocientos cinco mil) IVA INCLUIDO, por el periodo de **24 (veinte y cuatro)** meses...". ----------

En consecuencia, en fecha 12 de Setiembre de 2019, se suscribió el **Contrato Nº 70** con la firma **DISTRIBUIDORA RPM DE EVELYN MARLENE KISSER.** ----------

Conforme con las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por la Dirección correspondiente en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros y vista la fecha de vencimiento del citado Contrato, la administración del Contrato Nº 70/2019 gestionó el proceso de ampliación de vigencia contractual. ----------

Por Nota de fecha 29 de Enero de 2021, la firma **DISTRIBUIDORA RPM DE EVELYN MARLENE KISSER,** manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia correspondiente al Contrato Nº 68/2019, en los siguientes términos: "*...Atendiendo a la solicitud hecha vía **nota N.D.S y C.B Nº 023/2021 recibida en fecha 28/01/2021 hora 12:07**, tengo el agrado de informarle que aceptamos la ampliación de vigencia del contrato hasta el 31/12/2021 manteniendo los costos inicialmente ofertados...*". ----------

Por Nota NDA Nº 650 de fecha 7 de Mayo de 2021, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones el Memorando OGVEC Nº 468 de fecha 7 de Mayo de 2021 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, por medio del cual, se solicitó la ampliación de vigencia del Contrato Nº 70/2019, hasta el 31 de Diciembre de 2021, en atención al Memorándum D.S. y C.B. Nº 63/2021 de fecha 05/05/2021 ...//...

Luis María Benítez Riera
Ministro

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

César Antonio Garay

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. Nº 91
(Continuación)
Asunción, 10 de junio de 2021.-

...//...

del Departamento de Suministro y Control de Bienes, por el cual solicitan la extensión de vigencia del referido Contrato hasta el 31/12/2021 considerando la fecha próxima de vencimiento contractual (12/09/2021). ----------

La propuesta de ampliación de vigencia, se efectúa en atención a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 4576 de fecha 8 de Octubre de 2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECE DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLIACIÓN DE LA MODALIDAD DE COTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03", que en su Artículo 9º, *inciso e) expresa: "Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente Ejercicio Fiscal...".*----------

Cabe mencionar que, a la Nota del ámbito, se adjuntaron todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de vigencia solicitada. ----------

Por **Dictamen UOC Nº 86** de fecha 11 de Mayo de 2021, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: *"...se amplíe la vigencia del **Contrato Nº 70/2019,** suscrito con la firma* **DISTRIBUIDORA RPM DE EVELYN MARLENE KISSER,** *hasta el **31 de diciembre de 2021**, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariables las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer...".*----------

El Artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03, establece: "...*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".* ----------

Con base en los fundamentos indicados, se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de la vigencia del **Contrato Nº 70/2019**, a fin de garantizar la continuidad de la provisión de los bienes.----------

La Ley Nº 609/95 "*Que Organiza la Corte Suprema de Justicia*" dispone en su Artículo 23º inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: *"b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial".* ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de Setiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia *"Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº 2 de dicho órgano".* ------

Luis María Benítez Riera
Ministro

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

César Antonio Paredes

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. Nº ....91.....
(Continuación)

Asunción, 10 de junio de 2021.-

...//...

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación de vigencia del **Contrato Nº 70/2019,** suscrito con la firma **DISTRIBUIDORA RPM DE EVELYN MARLENE KISSER,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 32/2019 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E." ID Nº 366.890**, hasta el **31 de Diciembre de 2021**, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución. ----------

ART. 2°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad al Artículo 1º de la presente Resolución. ----------

ART. 3°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites respectivos. ----------

ART. 4°: **ANOTAR,** registrar y notificar. ----------

PODER JUDICIAL SECRETARIA Nº 2 CONSEJO DE SUPER

Luis María Benítez Riera
Ministro

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

César Antonio Garay

Ante mí:

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial